

de esta ciudad por vecinos o forasteros, cuyo ar-  
bitrio se regula en treinta mil = Que se conceda  
permiso para sea cortada de toros en sea años  
a tres dias en cada uno = El arbitrio de dos r.  
en cada millar de espacio del que se extrae  
el puerto de Aguilar para el extranjero, que  
esta concedido a las R. Obras de los pantanos,  
ampliandolo al que salga para la península =  
Que se conceda licencia para cortar y vender  
la madera de olmo y alamo que sea posible  
en las alamedas y otros territorios de esta ciu-  
dad, sin que se deforme el aspecto publico = Y  
en quanto al trigo y cebada que se propu-  
so en el cabildo del dia de ayer se sacase a los  
pósitos de labradores de esta ciudad y nueva po-  
blacion de Aguilar se entienda que se han  
de tomar de dhos.ósitos las porciones que  
sean necesarias a cubrir el todo de la cuota  
sobres que produzcan en un año los arbi-  
trios que se concedan = Y para hacer la con-  
respondiente propuesta de ellos al S.<sup>or</sup> Intend.  
de esta provincia nombro la Ciudad por Comi-  
sarios a los S.<sup>res</sup> D.<sup>os</sup> Andres Ferrer, D.<sup>os</sup> Bar-  
tolome Navarros, Regidores, D.<sup>os</sup> Josef Maria Ro-  
cafull y Vera, Diputado del Comun, y D.<sup>os</sup> Josef  
Marin, Personero

Abasto de vino. En vista de los memoriales de Christoval San-  
chez Manzanera y Christoval Sanchez Portillo, pro-  
poniendo el primero abastecer en los quatro



